



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 8 de agosto de 2016**

**RESOLUCIÓN N°131/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

La modificación Convenio de colaboración, de fecha 1 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZASE**, Modificación Convenio de colaboración, de fecha 1 de diciembre de 2015, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para el desarrollo del programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, año 2015-2017, según se indica.

**MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES PARA EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA  
EDUCACIÓN EN CIENCIAS (ICEC).**

Año 2015 – 2017

En Santiago, Chile, a 01 de diciembre de 2015, el **MINISTERIO DE EDUCACION**, RUT N°60.901.000-2, representado por su Subsecretaria, doña **VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE** domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, región Metropolitana, por una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector, don **JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N°5.621.630-8, domiciliados en Avenida Av. Bulnes N° 01855, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en adelante e indistintamente el "Ministerio" y la "Universidad", respectivamente, expresan que han convenido las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que, Chile enfrenta una de las Reformas Educativas más desafiantes, para impactar en el sistema educativo. En primera instancia, es necesario generar un cambio profundo en el paradigma educacional que fomente estructuralmente la calidad y asegure la equidad en un marco de reglas coherentes, claras y justas. Por este motivo, la política de gobierno está comprometida con el fortalecimiento de un sistema de educación pública concebido como la columna vertebral de la calidad y el desarrollo de la educación chilena; con ello se busca asegurar un sistema público inclusivo y de excelencia, que potencie la integración de la escuela pública con la comunidad y fortalezca las capacidades de los establecimientos, del Ministerio y de las regiones para así preparar la instalación de la Nueva Educación Pública en coherencia con la futura institucionalidad que el sistema educativo deberá enfrentar.

En consideración de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación tiene como propósito para los siguientes años formar docentes autónomos que dominen la indagación científica como modelo pedagógico y que posean un conocimiento actualizado del currículum de Ciencias Naturales para contribuir al desarrollo de habilidades y actitudes científicas con miras al mejoramiento de los aprendizajes, en un proceso continuo de reflexión en torno a su práctica pedagógica y retroalimentación entre pares. Para ello, en colaboración con las universidades se realizarán actividades durante los años 2015 a 2017 en el marco del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC), en adelante el "Programa ICEC".

Que en este contexto, el ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, suscribieron Convenio de colaboración el 01 de Abril de 2015, con el objeto de mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales en escuelas y liceos municipales utilizando la indagación científica como estrategia educativa a través de la implementación del Programa de Indagación científica para la Educación en Ciencias, aprobado



por Decreto Exento N°856, 04 de Agosto de 2015, del Ministerio de Educación, el cual se encuentra plenamente vigente.

Que, a través de carta enviada en noviembre de 2015 el coordinador del programa ICEC de la Universidad de Magallanes, aceptó la solicitud de modificación del coordinador del Programa de Educación Básica de la División de Educación General a través de carta N°73-2015 del 16 Septiembre de 2015, el Nivel solicitó la modificación del convenio precedentemente individualizado, en razón de la contingencia nacional referida a las demandas docentes y a la paralización de actividades de las escuelas y liceos municipales, de este modo, las y los docentes podrán recuperar las clases no realizadas y al mismo tiempo participar de la totalidad de actividades propuestas en el Programa ICEC.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificase la **Cláusula Cuarta** que contiene los informes, en el sentido de eliminar de la letra **b) segundo Informe de avance**, a entregarse hasta el 15 de diciembre de 2015 la(s) siguiente(s) Actividad(es):

- Informe de jornada/congreso regional/comunal de docentes del programa ICEC.
- Informe de "muestra de aprendizajes" regional/comunal.

**SEGUNDO:** Modificase la **Cláusula Cuarta** que contiene los informes, en el sentido de agregar a la letra **c) Tercer Informe de avance**, a entregarse hasta el 30 de abril de 2016 la(s) siguiente(s) Actividad(es):

- Informe de jornada/congreso regional/comunal de docentes del programa ICEC.
- Informe de "muestra de aprendizajes" regional/comunal.

**TERCERO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de Cooperación, celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por el Decreto Exento N°856, 04 de Agosto de 2015, del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** Las partes convienen que la presente modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación de convenio.

#### **QUINTO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Exento N°166, de 2012 del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N°325 de agosto del año 2014, del Ministerio de Educación.

**SEXTO: Ejemplares**

El presente instrumento se extiende y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  <p>REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	  <p>JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES</p>
--	---



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

